



Radio y Televisión
de Aguascalientes

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN

Fecha solicitud: 26/09/2024
Folio solicitud: 010051424000026
Solicitante: El veraz

Aguascalientes, Ags., a 10 de octubre del año dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud presentada y registrada en la Plataforma Nacional de Trasporencia, bajo el número de folio **010051424000026**, de fecha 26 de septiembre del año 2024, en la que solicita:

- 1.- Se den a conocer los montos pagados (individualizados) por persona física o moral a favor de RyTA para la transmisión de los eventos diocesanos tales como la misa de inicio del obispo Juan Espinoza en 2022, la procesión del silencio 2024, el 125 aniversario de la diócesis, entre otros
- 2.- Se de a conocer las facturas que comprueben dichos pagos
- 3.- Se den a conocer los contratos que amparan la transmisión de los eventos diocesanos
- 4.- Se den a conocer los oficios de solicitud por parte de la diócesis o diversa persona física o moral respecto para la transmisión de los eventos diocesanos
- 5.- Se de a conocer el procedimiento por el cual una persona física o moral puede solicitar el servicio de transmisión y su costo, similares a los seguidos para la transmisión de los eventos diocesanos
- 6.- Se diga si alguna otra religión puede solicitar, sin perjuicio de la discriminación religiosa, la transmisión de una celebración, alabanza, culto o adoración
- 7.- Que diga la dependencia si, bajo el principio de la separación Iglesia-Estado, es correcto las transmisiones de la religión católica de manera exclusiva a través de la señal pública del estado de aguascalientes"

Se acuerda lo siguiente:

Ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo este el número de expediente interno **26/2024** téngase por recibida la solicitud de referencia; asimismo, se resuelve lo siguiente:

Que, de conformidad con el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en fecha 27 de septiembre del año 2024, mediante oficio con numero RYTA/UT/91A/2024 esta Unidad de Transparencia solicitó a la Directora Administrativa la información relativa a las preguntas número 1 y 2 de la solicitud con número de folio **010051424000026**, misma que mediante oficio RYTA/DA/0159/2024 proporcionó la información solicitada. Mediante oficio RYTA/UT/91B/2024, esta Unidad de Transparencia solicitó a la Directora Jurídica de Radio y Televisión de Aguascalientes, la información relativa a las preguntas 3,5,6 Y 7 de la solicitud con número de folio **010051424000026**, misma que mediante oficio DJ/RYTA/016/2024 de fecha 09 de octubre del año 2024, proporcionó la información solicitada. Asimismo, mediante oficio RYTA/UT/91C/2024, esta Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección General de Radio y Televisión de Aguascalientes, la información relativa a la pregunta 4 de la solicitud con número de folio **010051424000026**, misma que mediante oficio RYTA/DG/0454/2024, de fecha 09 de octubre del año 2024, proporcionó la información solicitada. Por lo anterior y para dar respuesta a su solicitud de transparencia, se adjunta dicha información en un documento PDF denominado **RESPUESTA 26_2024.pdf**

Dicho lo anterior, se responde esta solicitud de información con fundamento en lo establecido en los artículos el 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y con el único fin de garantizarle el derecho de acceso a la información pública, tengo a bien comunicarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra siempre y en todo momento a su disposición, situación por la cual le hago de su


UNIDAD DE
TRANSPARENCIA


 <p data-bbox="365 157 560 210">Radio y Televisión de Aguascalientes</p>	<p data-bbox="625 157 1015 210">UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</p>	<p data-bbox="1039 126 1299 157">Fecha solicitud: 26/09/2024</p> <p data-bbox="1039 157 1347 189">Folio solicitud: 010051424000026</p> <p data-bbox="1039 189 1234 220">Solicitante: El veraz</p>
--	--	--

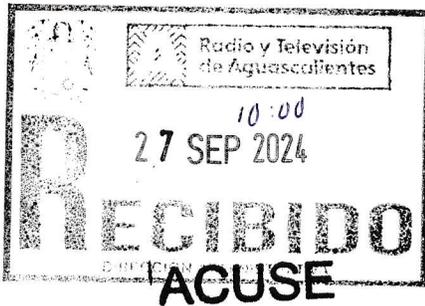
conocimiento que para cualquier duda o aclaración puede usted acudir a las instalaciones que ocupa Radio y Televisión de Aguascalientes, ubicadas en calle 28 de Agosto, Barrio de la Estación, donde será usted atendido por la que suscribe, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Notifíquese al solicitante el presente acuerdo vía Plataforma Nacional, con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Dígasele a la solicitante que en contra de la respuesta brindada por la Dirección Administrativa de esta entidad, procede de manera opcional el Recurso de Revisión ante el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el Capítulo I, del Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, o el recurso de inconformidad ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de los establecidos en el Capítulo II, del Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó y firma la suscrita Lic. Laura Ibeth Valdez Ornelas, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Radio y Televisión de Aguascalientes.





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DE LOS ESTADOS 2023-2027

**Radio y Televisión
de Aguascalientes**

Oficio Número: RYTA/UT/91A/2024
Asunto: Se solicita información

Aguascalientes, Ags., a 27 de septiembre del año 2024

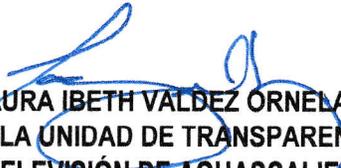
LIC. NORA ITZEL HERRERA GALVÁN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo establecido en el artículo 17, del Estatuto Orgánico de Radio y Televisión de Aguascalientes, por medio del presente solicito a Usted, remitir a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día **miércoles 09 de octubre del año en curso** la información que genera y/o posee la Dirección a su cargo, respecto a las preguntas número 1 y 2 de la solicitud de transparencia con folio **01005142400026**, misma que se anexa al presente:

- 1.- *Se den a conocer los montos pagados (individualizados) por persona física o moral a favor de RyTA para la transmisión de los eventos diocesanos tales como la misa de inicio del obispo Juan Espinoza en 2022, la procesión del silencio 2024, el 125 aniversario de la diócesis, entre otros*
- 2.- *Se de a conocer las facturas que comprueben dichos pagos*
- 3.- *Se den a conocer los contratos que amparan la transmisión de los eventos diocesanos*
- 4.- *Se den a conocer los oficios de solicitud por parte de la diócesis o diversa persona física o moral respecto para la transmisión de los eventos diocesanos*
- 5.- *Se de a conocer el procedimiento por el cual una persona física o moral puede solicitar el servicio de transmisión y su costo, similares a los seguidos para la transmisión de los eventos diocesanos*
- 6.- *Se diga si alguna otra religión puede solicitar, sin perjuicio de la discriminación religiosa, la transmisión de una celebración, alabanza, culto o adoración*
- 7.- *Que diga la dependencia si, bajo el principio de la separación Iglesia-Estado, es correcto las transmisiones de la religión católica de manera exclusiva a través de la señal pública del estado de aguascalientes"*

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.


LIC. LAURA IBETH VALDEZ ORNELAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



 449 994 6470 Ext. 2225

 www.ryta.com.mx

 28 de Agosto s/n, La Estación
C.P. 20259, Aguascalientes.





UNIDAD DE ^{27/09/2024}
TRANSPARENCIA *[Signature]*

**RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES.
OFICIO: RYTA/DA/0159/2024.
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA
AGUASCALIENTES, AGS A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**LIC. LAURA IBETH VALDÉZ ORNELAS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES
PRESENTE. -**

Por medio del presente se da respuesta a su similar RYTA/UT/91A/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, en el cual se solicitó la siguiente: "...por medio del presente solicito a Usted, remitir a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día miércoles 09 de octubre del año en curso la información que genera y/o posee la Dirección a su cargo, respecto a las preguntas número 1 y 2 de la solicitud de transparencia con folio 010051424000026.

1.- Se den a conocer los montos pagados (individualizados) por persona física o moral a favor de RyTA para la transmisión de los eventos diocesanos tales como misa de inicio del obispo Juan Espinoza en 2022, la procesión del silencio 2024, el 125 aniversario de la diócesis, entre otros.

R= Del análisis al sistema contable, así como a la documentación financiera con que cuenta Radio y Televisión de Aguascalientes, se conoció que no existe operación alguna por los conceptos de los eventos diocesanos tales como la misa de inicio del obispo Juan Espinoza en 2022, la procesión del silencio 2024, el 125 aniversario de la diócesis.

2.- Se de a conocer las facturas que comprueben dichos pagos.

R= Del análisis al sistema contable, así como a la documentación financiera con que cuenta Radio y Televisión de Aguascalientes, se conoció que no existe factura alguna emitida por Radio y Televisión de Aguascalientes por los eventos diocesanos tales como la misa de inicio del obispo Juan Espinoza en 2022, la procesión del silencio 2024, el 125 aniversario de la diócesis.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**LIC. NORA ITZEL HERRERA GALVÁN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES.**



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
ESTADO DE AGUASCALIENTES 2024-2027

**Radio y Televisión
de Aguascalientes**

ACUSE

Oficio Número: RYTA/UT/91B/2024
Asunto: Se solicita información

Aguascalientes, Ags., a 27 de septiembre del año 2024

**DIRECTORA JURÍDICA DE RADIO Y
TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo establecido en el artículo 22, del Estatuto Orgánico de Radio y Televisión de Aguascalientes, por medio del presente solicito a Usted, remitir a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día **miércoles 09 de octubre del año en curso** la información que genera y/o posee la Dirección a su cargo, respecto a las preguntas número 3, 5, 6 y 7 de la solicitud de transparencia con folio **010051424000026**, misma que se anexa al presente:

- 1.- Se den a conocer los montos pagados (individualizados) por persona física o moral a favor de RyTA para la transmisión de los eventos diocesanos tales como la misa de inicio del obispo Juan Espinoza en 2022, la procesión del silencio 2024, el 125 aniversario de la diócesis, entre otros
- 2.- Se de a conocer las facturas que comprueben dichos pagos
- 3.- Se den a conocer los contratos que amparan la transmisión de los eventos diocesanos
- 4.- Se den a conocer los oficios de solicitud por parte de la diócesis o diversa persona física o moral respecto para la transmisión de los eventos diocesanos
- 5.- Se de a conocer el procedimiento por el cual una persona física o moral puede solicitar el servicio de transmisión y su costo, similares a los seguidos para la transmisión de los eventos diocesanos
- 6.- Se diga si alguna otra religión puede solicitar, sin perjuicio de la discriminación religiosa, la transmisión de una celebración, alabanza, culto o adoración
- 7.- Que diga la dependencia si, bajo el principio de la separación Iglesia-Estado, es correcto las transmisiones de la religión católica de manera exclusiva a través de la señal pública del estado de aguascalientes"

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.


LIC. LAURA IBETH VALDEZ ORNELAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"

449 994 6470 Ext. 2225

www.ryta.com.mx

28 de Agosto s/n, La Estación
C.P. 20259, Aguascalientes.



Oficio Número: DJ/RyTA/016/2024

Asunto: Se da contestación al oficio: RYTA/UT/91B/2024

Aguascalientes, Ags., a 09 de octubre del año 2024

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES
PRESENTE**

Que de conformidad con las facultades y obligaciones que esta Dirección Jurídica de Radio y Televisión de Aguascalientes tiene establecidas en el artículo 22 del Estatuto Orgánico de Radio y Televisión de Aguascalientes, me permito dar contestación a las preguntas de la solicitud de transparencia con número de folio **010051424000026** respecto a las preguntas número 3, 5, 6 y 7 que, conforme a dichas facultades, esta Dirección de área puede poseer o generar información:

- 1.- *Se den a conocer los montos pagados (individualizados) por persona física o moral a favor de RyTA para la transmisión de los eventos diocesanos tales como la misa de inicio del obispo Juan Espinoza en 2022, la procesión del silencio 2024, el 125 aniversario de la diócesis, entre otros*
- 2.- *Se de a conocer las facturas que comprueben dichos pagos*
- 3.- *Se den a conocer los contratos que amparan la transmisión de los eventos diocesanos*
- 4.- *Se den a conocer los oficios de solicitud por parte de la diócesis o diversa persona física o moral respecto para la transmisión de los eventos diocesanos*
- 5.- *Se de a conocer el procedimiento por el cual una persona física o moral puede solicitar el servicio de transmisión y su costo, similares a los seguidos para la transmisión de los eventos diocesanos*
- 6.- *Se diga si alguna otra religión puede solicitar, sin perjuicio de la discriminación religiosa, la transmisión de una celebración, alabanza, culto o adoración*
- 7.- *Que diga la dependencia si, bajo el principio de la separación Iglesia-Estado, es correcto las transmisiones de la religión católica de manera exclusiva a través de la señal pública del estado de aguascalientes"*

- *"3.- Se den a conocer los contratos que amparan la transmisión de los eventos diocesanos"*

De la búsqueda exhaustiva, en los archivos de esta Dirección Jurídica se encontró el siguiente convenio de colaboración para la transmisión de culto religioso:

<https://transparencia.ryta.gob.mx/ryta-7b6e5706-dc7a-4c0d-b7ea-1d2c63d9a78a/88693fa3-fc01-4f97-b886-94a57ec5c308.pdf>

- *"5.- Se dé a conocer el procedimiento por el cual una persona física o moral puede solicitar el servicio de transmisión y su costo, similares a los seguidos para la transmisión de los eventos diocesanos"*

Que, el procedimiento para solicitar la transmisión de eventos a través de la concesión de televisión que explota esta entidad, es realizar un escrito libre dirigido a la Dirección General de Radio y Televisión de Aguascalientes, señalando el evento que se desea transmitir a través de redes sociales y realizar en pago correspondiente a la Dirección Administrativa por concepto de "contratación del servicio de Transmisión por televisión y/o Red social, por hora" el monto estipulado en el artículo 31 fracción II numeral 13) de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2024. En caso de tratarse de un evento de culto debe contar con

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"





la autorización de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación.

El procedimiento para solicitar la transmisión de eventos en redes sociales es realizar un escrito libre dirigido a la Dirección General de Radio y Televisión de Aguascalientes señalando el evento que se desea transmitir a través de redes sociales y realizar en pago correspondiente a la Dirección Administrativa por concepto de "contratación del servicio de Transmisión por televisión y/o Red social, por hora" el monto estipulado en el artículo 31 fracción II numeral 13) de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Ahora bien, Radio y Televisión de Aguascalientes tiene como objeto: promover la difusión en estaciones de radio y televisión de las manifestaciones educativas, políticas, económicas, sociales y culturales de los habitantes del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley que crea el organismo público descentralizado Radio y Televisión de Aguascalientes, por lo que los eventos que tengan como finalidad difundir las manifestaciones educativas, políticas, económicas, sociales y culturales de los habitantes del Estado de Aguascalientes pueden transmitirse por esta entidad sin necesidad de solicitud de parte de personas físicas y/o morales.

- "6.- Se diga si alguna otra religión puede solicitar, sin perjuicio de la discriminación religiosa, la transmisión de una celebración, alabanza, culto o adoración"

Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de asociaciones religiosas y culto público cualquier asociación religiosa podrá, transmitir o difundir actos de culto religioso a través de medios masivos de comunicación no impresos, previa autorización de la Secretaría de Gobernación, siempre y cuando no afecten los tiempos de radio y televisión destinados al Estado.

- "7.- Que diga la dependencia si, bajo el principio de la separación Iglesia-Estado, es correcto las transmisiones de la religión católica de manera exclusiva a través de la señal pública del estado de Aguascalientes"

Que, de la búsqueda exhaustiva, en los archivos de esta Dirección Jurídica no se encontró convenio y/o acuerdo que estipule la transmisión de la religión católica de manera exclusiva a través de las concesiones de espectro radioléctrico que explota esta entidad.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.

LIC. LAURA IBETH VALDEZ ORNELAS
DIRECTORA JURÍDICA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
MÉXICO DEL ESTADO 2022-2027

**Radio y Televisión
de Aguascalientes**

ACUSE

Oficio Número: RYTA/UT/91C/2024
Asunto: Se solicita información

Aguascalientes, Ags., a 07 de octubre del año 2024

LIC. ALBERTO ROMERO GARZA
DIRECTOR GENERAL DE RADIO Y
TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo establecido en el artículo 14, del Estatuto Orgánico de Radio y Televisión de Aguascalientes, por medio del presente solicito a Usted, remitir a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día **miércoles 09 de octubre del año en curso** la información que genera y/o posee la Dirección a su cargo, respecto a la pregunta número 4 de la solicitud de transparencia con folio **010051424000026**, misma que se anexa al presente:

- 1.- *Se den a conocer los montos pagados (individualizados) por persona física o moral a favor de RyTA para la transmisión de los eventos diocesanos tales como la misa de inicio del obispo Juan Espinoza en 2022, la procesión del silencio 2024, el 125 aniversario de la diócesis, entre otros*
- 2.- *Se de a conocer las facturas que comprueben dichos pagos*
- 3.- *Se den a conocer los contratos que amparan la transmisión de los eventos diocesanos*
- 4.- Se den a conocer los oficios de solicitud por parte de la diócesis o diversa persona física o moral respecto para la transmisión de los eventos diocesanos**
- 5.- *Se de a conocer el procedimiento por el cual una persona física o moral puede solicitar el servicio de transmisión y su costo, similares a los seguidos para la transmisión de los eventos diocesanos*
- 6.- *Se diga si alguna otra religión puede solicitar, sin perjuicio de la discriminación religiosa, la transmisión de una celebración, alabanza, culto o adoración*
- 7.- *Que diga la dependencia si, bajo el principio de la separación Iglesia-Estado, es correcto las transmisiones de la religión católica de manera exclusiva a través de la señal pública del estado de aguascalientes"*

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE.


LIC. LAURA IBETH VALDEZ ORNELAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



 449 994 6470 Ext. 2225

 www.ryta.com.mx

 28 de Agosto s/n, La Estación
C.P. 20259, Aguascalientes.





UNIDAD DE ~~09110/2024~~
TRANSPARENCIA



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**Radio y Televisión
de Aguascalientes**

RYTA/DG/0454/2024

Asunto: Contestación al oficio

RYTA/UT/91C/2024

Aguascalientes, Ags. a 9 de octubre 2024

**LIC. LAURA IBETH VALDEZ ORNELAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES
PRESENTE**

Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, me permito responder a la solicitud de transparencia con número folio **010051424000026** con fecha de recepción 07/10/2024 en la que solicita:

- 1.- Se den a conocer los montos pagados (individualizados) por persona física o moral a favor de RyTA para la transmisión de los eventos diocesanos tales como la misa de inicio del obispo Juan Espinoza en 2022, la procesión del silencio 2024, el 125 aniversario de la diócesis, entre otros
- 2.- Se den a conocer las facturas que comprueben dichos pagos
- 3.- Se den a conocer los contratos que amparan la transmisión de los eventos diocesanos
- 4.- Se den a conocer los oficios de solicitud por parte de la diócesis o diversa persona física o moral respecto para la transmisión de los eventos diocesanos
- 5.- Se den a conocer el procedimiento por el cual una persona física o moral puede solicitar el servicio de transmisión y su costo, similares a los seguidos para la transmisión de los eventos diocesanos
- 6.- Se diga si alguna otra religión puede solicitar, sin perjuicio de la discriminación religiosa, la transmisión de una celebración, alabanza, culto o adoración
- 7.- Que diga la dependencia si, bajo el principio de la separación Iglesia-Estado, es correcto las transmisiones de la religión católica de manera exclusiva a través de la señal pública del estado de Aguascalientes"

Realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, no se tiene oficio y/o solicitud respecto a la misa de inicio del obispo Juan Espinoza.

Asimismo, se anexa el oficio número AR-03/1467/2024 de fecha 14 de febrero del año 2024 correspondiente a la autorización de la Subsecretaria de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos para la transmisión a través de Canal 26.1 XHCGA-TDT, del acto de culto religioso, santa misa de fecha 27 de agosto del año 2024 correspondiente al 125 aniversario de la diócesis.

Realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, no se tiene oficio y/o solicitud para la transmisión del evento "procesión del silencio 2024" a través de ninguna de las concesiones de radio o televisión que explota esta entidad, manifestando también que dicho evento solo fue transmitido en la red social denominada Facebook de esta entidad, mediante crossposting, es decir esta entidad no participó en la producción o grabación de la misma, únicamente compartió la transmisión en la red social mencionada.

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

**LIC. ALBERTO ROMERO GARZA
DIRECTOR GENERAL
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES**



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"

449 994 6470 Ext. 2225

www.ryta.com.mx

28 de Agosto s/n, La Estación
C.P. 20259, Aguascalientes.





Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos
Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social
Dirección General de Asuntos Religiosos
Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas

Oficio: AR-03/1467/2024
Expediente: DN/SN/TACR-21/2024
Referencia:1009/2024

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2024.

MONS. JUAN ESPINOZA JIMÉNEZ
Representante legal de Diócesis de
Aguascalientes, A.R. SGAR/39/93.
Venustiano Carranza No. 106, zona Centro,
Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20000.

Me refiero a su escrito presentado a esta Dirección General, mediante el cual solicita autorización para transmitir los actos de culto religioso que a continuación se indican:

Acto de culto religioso	Fecha	Horario	Radiodifusora
Santa Misa	15 de agosto de 2024	De 10:00 a 12:00 horas	Canal 26.1, XHCGA-TDT, Radio y Televisión de Aguascalientes.
	27 de agosto de 2024	De 12:00 a 14:00 horas	

En esta tesitura y toda vez que como asociación religiosa debidamente registrada, tiene derecho a transmitir o difundir actos de culto religioso a través de medios masivos de comunicación no impresos, en tanto cumplan con las normas aplicables a la materia; con fundamento en los artículos 9, fracción III, 21, párrafo segundo, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 30 y 31 del Reglamento de dicha Ley; 86, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, esta Dirección General de Asuntos Religiosos, a través de la Dirección de Normatividad, **determina autorizar las transmisiones que han sido enunciadas.**

Ahora bien, resulta indispensable puntualizar que de conformidad con los artículos 21, párrafo segundo, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su diverso 30, párrafo segundo de su Reglamento; la transmisión o difusión de actos de culto religioso en ningún caso podrán difundirse en los tiempos de radio y televisión destinados al Estado.

Londres No. 102, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
Tel. (55) 51280000 Ext. 36924 y 36925





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Lo anterior con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XI, 9 y 86, fracción IX, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Hago propia la ocasión para reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente
El Director de Normatividad

Lic. Humberto Villagrán Paz

C.c.p. Mtro. Jorge Eduardo Basaldúa Silva. Director General de Asuntos Religiosos. Para su conocimiento.

YAVR/LAAV (2)

Londres No. 102, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
Tel. (55) 51280000 Ext. 36924 y 36925

